

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS A LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS
<b>Institución</b>	CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS
<b>Descripción</b>	<p>Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o para personas jurídicas que justifiquen actividad institucional o económica en Galápagos, que deseen obtener permisos para ingreso de vehículos eléctricos a Galápagos.</p> <p>Tanto las personas naturales como jurídicas están sujetas a cumplir requisitos para ser poseedoras de la aprobación de ingreso de vehículos eléctricos. Además, la aprobación de ingreso de vehículos eléctricos está sujeto a restricciones de provisión de energía eléctrica que haya en cada cantón.</p> <p>La aprobación de ingreso de vehículos eléctricos no implica responsabilidad de provisión de energía eléctrica por parte del CGREG, lo cual es responsabilidad de la empresa de energía, sin perjuicio de la atribución del CGREG de establecer políticas y el plan para el uso de energías alternativas (Art. 5, literal 15).</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para ingreso de vehículo eléctrico a Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona Natural</li><li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización para ingreso de vehículos eléctricos</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;</li><li>2. Ficha técnica del vehículo indicando la clase, modelo, tipo, potencia, tipo de batería, capacidad de carga, según corresponda al tipo de vehículo;</li><li>3. Alguno de los siguientes documentos, según corresponda: acta de matrimonio, inscripción de la unión de hecho; documento probatorio de tenencia de hijos menores de edad; carné de discapacidad emitido por la autoridad competente.</li><li>4. Carta de compromiso firmada por el solicitante, en la cual declara y se compromete a cumplir con los aspectos técnicos en cuanto al tipo de cargador e implementación del sistema de medición, según lo establecido en la Resolución ARCONEL 038/15 de 24 de junio de 2015.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b> La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno verificará que:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ni el solicitante ni su cónyuge o conviviente, posean otro vehículo terrestre en la provincia de Galápagos (excepto maquinaria agrícola); y</li><li>2. Ni el solicitante ni su cónyuge o conviviente hayan transferido su vehículo en los últimos 5 años.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.</li></ol>

2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.
3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.
4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.

Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: De lunes a viernes de 08h00 a 15h30.

**SAN CRISTÓBAL**

Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer

**SANTA CRUZ:**

Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan

**ISABELA:**

Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera

Base Legal

- [REGLAMENTO DE INGRESO Y CONTROL DE VEHICULOS A GALAPAGOS.](#)  
Art. 17.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Miguel Cantos

**Correo Electrónico:** vehiculos.sancristobal@gobiernogalapagos.gob.ec

**Teléfono:** 053706290 - 053706329 EXT. 3116

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	5
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	2
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	1
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	6
2019	11	1	5